



Capit. 2

2°

Año de 1778

veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
OCHO.

Esta determinacion puede ser muy perjudicial ari alon
derechos de la Ciudad en las predichas Instancias de
Mutua y Santia como al 5.º Conveido actual
quien en virtud de una Real orden de S. M. se
que practicare cierto Informe relativo al expro
vado, se le Comunicaron de aquel Archivo va
rion Testimonios, cuyos Originales son los referen
tes de ellos y que asimismo adha Colexial pidio
dha Real Camara, otros Testimonios conducentes
al arumpo por lo que entiendo pendientes estan
Instancias, y que todos estos Documentos Conspi
ran al Informe pedido por S. M. sin voverne
si pedira mas, y que si llegare el caso de que el
Cauido le diera permiso en virtud de dho Per
pacho, de entregarle qualquiera libro, No
tas, papeles, o Avientos, y mañana mandare
dha Real Camara la remision de algunos otros
que por Casualidad fueran los que se han sacado
de dho Archivo y entregado al Comisionado, que
dava en su cubierto, y vinduza, hazerme algun
Cotejo de los remitidos, de donde se cobidencia con
gravissimo perjuicio que ocasionarian a esta
Ciudad, y al particular Interes de su preter

